

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, 15 abril de 2025

Señor (a)  
ROBERTO ANGULO PÉREZ  
C.C. No. 42.765. 340  
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Notificación por aviso queja No. 664746-20250404

El suscrito comandante de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-044335-MEBAR, de fecha 14 de abril de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número **664746-20250404**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Metropolitana de Barranquilla/notificaciones, desde el 15 de abril de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53, barrio El Rosario.

Atentamente,



Mayor **JAIRO ALBERTO PINILLA CARVAJAL**  
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Barranquilla.

Anexos: respuesta, comunicación oficial GS-2025-044335-MEBAR

Elaborado por: Subintendente HORACIO BAUTISTA SILVA  
Revisado por: Subintendente HORACIO BAUTISTA SILVA  
Fecha de elaboración: 15-05-2025  
Ubicación: mis documentos / notificación por aviso / abril / 2025

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**

Barranquilla, 14 abril de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha, el suscrito Subintendente HORACIO BAUTISTA SILVA, deja constancia de que no fue posible notificar al peticionario ROBERTO ANGULO PEREZ, de la queja interpuesta el día 04/04/2025, mediante oficio ticket No. 664746-20250404, toda vez que no aportó ningún medio de notificación, NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

**CONSTE**

*Horacio Bautista Silva*

**Subintendente HORACIO BAUTISTA SILVA**  
Grupo Tránsito y Transporte MEBAR

Página 1 de 2	<b>ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS</b> BASIS OF REQUESTS, CLAIMS, COMPLAINTS, RECOGNITIONS TO POLICE SERVICE AND SUGGESTIONS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1IP-FR-0001		
FECHA: 28/08/2018	<b>RECEPCIÓN PQR2S</b> RECEPTION PQR2S	
VERSIÓN: 3		

**FORMATO RECEPCIÓN PQR2S "PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS"**

Apreciado ciudadano, su solicitud de PQR2S ha sido registrada por la Policía Nacional de Colombia, y recuerde que todo ciudadano tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, la oficina deberá informar sobre tramite y gestión de su queja, reclamo, sugerencia o solicitud de información dentro de los términos que la ley establece.

Your request of the PQR2S has been registered by the National Police of Colombia. Remember that every citizen has the right to present respectful requests to the authorities for general or particular reasons. This Office shall inform you about the process and management of your complaint, claim, suggestion or request for information within the terms established by law.

No. Consecutivo libro	Fecha de Recepción	Hora de Recepción	No. Sistema SIPQR2S
04/04/2025	22:02:22	664746-20250404	

**DATOS PERSONALES PETICIONARIO**

Nombres y Apellidos		Tipo de documento de identificación	Numero de documento
ROBERTO ANGULO PEREZ		CÉDULA DE CIUDADANÍA	42765340
Teléfono fijo	Teléfono celular	Operador celular	Autoriza notificación mensajes de texto SMS
Dirección de residencia o lugar de notificación	Departamento de residencia	Ciudad de residencia	País de residencia
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	COLOMBIA
Correo electrónico		Autoriza notificación correo electrónico	

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Tipo Solicitud	Queja
Medio de recepción	Web pública PQRS
Cliente Externo Cliente Interno	
Departamento de los hechos	ATLANTICO
Ciudad de los hechos	BARRANQUILLA

**Descripción:**

Description

BUENAS NOCHES CORDIAL SALUDO

Página 2 de 2	<b>ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS</b> BASIS OF REQUESTS, CLAIMS, COMPLAINTS, RECOGNITIONS TO POLICE SERVICE AND SUGGESTIONS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1IP-FR-0001		
FECHA: 28/08/2018	<b>RECEPCIÓN PQR2S</b> RECEPTION PQR2S	
VERSIÓN: 3		

LAS NUEVAS PATRULLEROS DE TRANSITO NO LAS PONEN HACER NADA SE LAS CLAVAN A LOS MANDOS EN LAS MOTOS Y NO HACEN NADA  
 LAS TIENEN CONSENTIDAS Y NO SE LES PUEDE DECIR NADA POR QUE ES ACOSO  
 NO AYUDAN EN NADA SOLO A ESTAR HABLANDO TODO EL TIEMPO POR WHATSAPP CON LOS NOVIOS  
 NO TIENEN NI EL TÉCNICO SOLO DESANGRAN A LA POLICÍA  
 NECESITAMOS GENTE COMPROMETIDA QUE YA T3NGA EL TÉCNICO Y QUE VENGA A TRABAJAR PARA CUMPLIR LAS METAS TRAZADAS POR EL MANO INSTITUCIONAL EN TRÁNSITO BARRANQUILLA MEBAR

**\*Recomendación o acción sugerida por el peticionario:**

*\*Recommendation or action suggested by the petitioner:*

**\*Documentos o archivos adjuntos:**

*\*Documents or attachments*

**FIRMA, POS FIRMA PETICIONARIO Y DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL RECEPTORA Y FUNCIONARIO**

*SIGNATURE, WRITTEN NAME OF THE PETITIONER AND DATA RECEIVING UNIT AND POLICE OFFICER*

ROBERTO ANGULO PEREZ

**Firma y Pos firma Peticionario**

*Signature and written name of the Requester*

42765340

**No. CC o Documento**

*ID N°*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

**Tipo de documento**

*Document type*

**Firma, Pos firma, grado funcionario receptor de la**

**Oficina**

**y/o Punto de Atención al Ciudadano**

*Signature, written name, Officer Grade, Receiver Group or*

**No. CC o número de Placa Policial**

*ID N° Or Police Badge N°*

**Sigla**

*Armonium*

**Nombre de la unidad Policial de**

**conocimiento**

**GRACIAS POR SU OPINIÓN**  
*"WE APPRECIATE YOUR OPINION"*



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
**SECCIONAL BARRANQUILLA**

No. GS-2025- 0 4 4 3 3 5 /MEBAR - SETRA 1.10

Barranquilla, 14 abril de 2025

Señor (a)  
ROBERTO ANGULO PEREZ  
C.C. No. 42765340  
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta queja.

En atención a la queja con oficio Ticket No. 664746-202500404 con radicado de fecha 04-04-2025 a las 22:02 horas, presentado por usted ante la Policía Metropolitana de Barranquilla y remitido a esta jefatura teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,*" con relación al asunto en referencia se procede brindarle respuesta en los siguientes términos.

Dispone la Resolución No 03774 del 18 de noviembre del 2022 "*Por la cual se reglamenta el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e informes en la Policía Nacional*", en su artículo 1°.

**ARTÍCULO 2° FINALIDAD.** El Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas, Informes y Peticiones (CRAET) tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina, *mediante el seguimiento, evaluación y análisis de los comportamientos que den lugar a quejas, informes y peticiones, para determinar las acciones a seguir, tanto en el ámbito preventivo como en el correctivo, tramitando el asunto ante la autoridad competente en cada caso y proponiendo estrategias de mejoramiento para el servicio de policía.*

De manera atenta y respetuosa me permito informar que, en virtud a la queja debidamente referenciada, esta jefatura ha realizado el seguimiento diario y oportuno a cada Patrullero de Policía que presta sus servicios a la Seccional de Tránsito y Transporte de Barranquilla, es por ello que los jefes de Áreas y grupo tienen la consigna de disponer las unidades con más experiencia y conocimiento para que les sea transmitido al personal de Patrullero de Policía, con el fin que esta unidades se acoplen a los lineamientos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y

TRANSPORTE. En tal sentido, me permito anexar registro fotográfico de la actividad ejercida por el personal femenino.

### MATERIAL FOTOGRÁFICO



Se logra observar el compromiso por parte del personal femenino adscrito a esta dependencia, en cuanto al aporte a los ítems que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudadana de Barranquilla.

Cabe resaltar que el personal femenino ha logrado casos operativos de relevancia, como en concreto donde se logró la captura de del ciudadano ÓSCAR YEFRI FRIA DOVALES, (alias BOTY) quien al momento de captura presentaba 6 anotaciones y esta persona se encontraba en el cartel de los más buscados en la ciudad de Barranquilla.



## FRENTE A LA ACTUACION Y LA NORMATIVIDAD EXISTENTE

El **artículo 218**. De la Constitución política de Colombia reza: La ley organizará el cuerpo de policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Una vez analizado el contexto del documento y narración de los hechos fácticos, se hace necesario realizar una breve exposición de los pilares constitucionales y legales que rigen el servicio de Policía como autoridades de tránsito operativas. Los hombres y mujeres que integran esta unidad policial; entiende perfectamente el derecho de todo ciudadano a la libre circulación por el territorio nacional, esto concierne al paso de nuestros conciudadanos por las vías y lugares de uso público y a otros aspectos como la prerrogativa de residenciarse en una u otra municipalidad, si bien es cierto la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 24° que Todo colombiano, **con las limitaciones que establezca la ley**, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

En tal sentido, resulta ser sugestivo lo aducido en el escrito de su solicitud, toda vez que en esta instancia procesal no se aporta un hecho concreto y/o argumentos de peso que permita fehacientemente, endilgarle una conducta indecorosa por parte de las uniformadas debidamente relacionadas en la queja

Finalmente, damos por atendida su queja de forma clara, no sin antes manifestarle un agradecimiento por confiar en los canales de comunicación existentes.

Atentamente,



Mayor **JAIRO ALBERTO PINILLA CARVAJAL**  
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Barranquilla.

Elaboró: Subintendente HORACIO BAUTISTA SILVA  
GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE MEBAR

Fecha de elaboración: 14-04-2025  
Ubicación: Disco local C: Respuesta queja / abril / 2025

Carrera 43 N°47-53, El Rosario  
Teléfono: 3879400  
[mebar.setra-oac@policia.gov.co](mailto:mebar.setra-oac@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA VISIBLE**